



*Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Buenos Aires*



Acerca del valor verdadero de las tarifas

Julio Ruiz
IIE-CESPA-FCE-UBA

Nota Breve N°48
13/08/2018

Av. Córdoba 2122
2do. Piso, Departamentos Pedagógicos
(C 1120 AAQ) Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 54-11-5285-6583 – E-mail: dircespa@econ.uba.ar
<http://www.econ.uba.ar/cespa>
www.blogdelcespa.blogspot.com

Un argumento que se repite en cada episodio de aumento de las tarifas es que hay que pagar por los servicios su verdadero valor, que los subsidios eran un engaño que permitían pagar un valor ilusorio por los servicios. No es casual, este argumento se presenta como una legitimación moral de los aumentos que son “correcciones” hacia el valor verdadero de las cosas. Ante este argumento los planteos de necesidad resultan insuficientes. En nuestra cultura occidental se identifica lo verdadero con lo justo, y, por lo tanto, las objeciones de necesidad parecen defender algo injusto, que no puede ser. En consecuencia, una parte de la población que sufre estos incrementos de tarifas, los acepta como algo que “debe ser”, como algo justo.

Este argumento recurre a la identificación del valor filosófico o abstracto de un bien (es decir su importancia para la vida humana en sus distintas dimensiones) con su precio, y dado que el valor “filosófico-abstracto” de cualquier cosa sería una clase de “universal”, debería ser el mismo en cualquier lugar.

Sin embargo, dado que las tarifas son un precio, debemos considerar que para la economía como disciplina científica tal argumento es muy cuestionable. Pero no sólo desde la economía, desde la reflexión intelectual también, porque tal identificación es sólo una confusión de términos. Por ejemplo, el aire es valiosísimo para la vida humana y no tiene precio, o en el caso inverso, hay piedras preciosas de elevadísimo precio que la mayoría de la especie humana no poseerá jamás, y eso no le impide tener una vida próspera, provechosa y feliz.

Más allá del consumo, nos encontramos con que el ambiente y la naturaleza son muy valiosos, sin que exista un precio que sea capaz de expresar ese valor. Recuerdo que uno de los textos sobre consecuencias ambientales que se daba en una importante maestría sobre economía de la energía comenzaba con la siguiente cita, perteneciente a Antonio Machado: “Todo necio confunde valor y precio” (Proverbios y Cantares, LXVIII).

Adam Smith, considerado el fundador de la economía, en su búsqueda del verdadero valor de los bienes, analiza el valor de cambio y el valor de uso; y también considera los valores corrientes (precios de mercado) a los cuales descarta debido a su volatilidad y por estar sometidos a los vaivenes de la especulación. Claramente para Smith el verdadero valor de los bienes no era su valor corriente, sino su valor de cambio, que equivalía al trabajo realizado para obtener el bien en cuestión. En el desarrollo de esta escuela de pensamiento económico se pensaba que la libre competencia haría converger los valores corrientes de los bienes (precios) a sus verdaderos valores, que eran el valor de cambio de cada uno de ellos (es oportuno aclarar que en los mercados energéticos no hay libre competencia y por lo tanto esta convergencia no está garantizada).

A mediados del S.XIX la ciencia económica descartó el debate sobre el valor verdadero y asumió que el único valor que le interesaba era el precio. Sin embargo, aún en este nuevo desarrollo del pensamiento económico, dentro de la teoría de los precios, el único precio que se vincula con el “deber ser”, es el precio de equilibrio de largo plazo en mercados competitivos, en ese caso el precio es igual al costo medio de producción mínimo más un beneficio normal. Es decir que este precio cubre todos los costos de producción más un beneficio normal, de modo que se garantiza la necesaria reinversión para la continuidad de la actividad. De este modo, ese precio que iguala al Costo Medio mínimo, responde a otra exigencia planteada en la corrección de las tarifas, que es la necesidad de cubrir los gastos de reinversión.

Pero en el caso de los precios de la energía, se excede significativamente este valor deseable según la teoría de los precios. Resulta que la mayoría de los recursos naturales tiene asociada una renta que es consecuencia del carácter no replicable de los recursos naturales (v.gr. el hombre no puede fabricarlos). La renta es la parte del precio que no está explicada por el esfuerzo productivo, sino que se atribuye a las cualidades propias del recurso natural. Por ejemplo, en Argentina la renta asociada a la extracción de petróleo

supera el 70% del valor del crudo. Ello implica que por cada \$0,30 invertidos en obtener petróleo se obtiene al menos \$1.-. Entonces, dado el concepto de renta, con mucho menos de ese \$1.- alcanza para reinvertir, expandir y garantizar la producción (si hay reservas, porque los hidrocarburos no se fabrican). En el caso del gas la renta fluctúa entre el 40% y el 60%. Resulta claro que el cálculo de las tarifas del gas y de la electricidad da valores muy diferentes si se incluye o no la renta como costo de la materia prima, en el caso del gas ese costo se va al doble, y en el caso del petróleo se cuadruplica.

¿Por qué incluir, o no, la renta en el costo de la materia prima? La respuesta afirmativa identifica el valor verdadero con el precio de mercado, ignorando tanto las agudas observaciones de A. Smith sobre los valores corrientes, como el hecho de que el único precio vinculado con el “deber ser” es igual al costo medio mínimo de largo plazo, es decir, no incluye la renta de los recursos naturales. En este caso se recurre a un argumento fáctico: si no se paga ese precio el ofertante no vendería su producción, en consecuencia, toda otra cuestión se vuelve “abstracta”. Pero las empresas de energía no nos están vendiendo el gas o el petróleo. Según la Constitución Nacional ambos recursos son propiedad de las Provincias donde se hallan sus reservas, es decir, son propiedad del pueblo de esas Provincias. Hoy no se plantea un debate entre las Provincias vendedoras de esos recursos y las Provincias compradoras. Hoy se paga a las empresas de energía el precio correspondiente a la compra del bien, con algunas quitas por regalías provinciales. Esas empresas son contratadas por las Provincias, por medio de concesiones, para extraer esos recursos naturales. Entonces, un interrogante a responder es porqué se paga por el servicio de extracción de nuestros recursos naturales el mismo precio que si se lo compráramos a esas empresas. La respuesta es en extremo delicada, por una parte, no parece legítimo pagar la compra de algo que ya era nuestro. Por otra parte, el verdadero dueño del recurso es a quien corresponde percibir la renta del recurso natural, al menos en un sistema económico que tiene un régimen de propiedad coherente.

Las tarifas energéticas que no incluyen las rentas del gas y del petróleo no son ficticias, son la retribución pagada a las empresas por el servicio de extracción de algo que es nuestro, ¿no sería una ficción comprarnos algo a nosotros mismos (porque ya era nuestro antes de la compra) y pagarle el precio a un tercero? También sería una ficción considerar que ese pago es justo o verdadero.

La cuestión de la propiedad de los recursos deriva en el tema de la propiedad de la energía. ¿el gas que consumimos los argentinos es de las empresas energéticas o es de los argentinos? Parece que el llamado “verdadero valor” del gas y del petróleo no reconoce la propiedad del recurso a sus verdaderos dueños. Y son los verdaderos dueños, no las empresas extractoras, quienes deben decidir el destino de la renta que generan esos recursos. Esa renta se puede aplicar directamente a los consumidores, se puede aplicar a la producción de bienes específicos, se puede aplicar a programas de innovación en el campo de las energías renovables, y se puede aplicar a un sinfín de objetivos más, todos ellos mejorarían la performance de la economía argentina. Hoy la renta de esos recursos, que nos pertenece, si gira al exterior como fuga de capitales.

Resulta irónico que la gestión de un modelo económico, que dice estar basado en las ventajas comparativas, en vez de aplicar estas rentas dentro de la economía argentina, las gire al exterior bajo el argumento que los precios sin renta eran precios ficticios. Porque precisamente, la ventaja comparativa de tener estos recursos energéticos consiste en aprovechar su renta. La política tarifaria presente, anula cada vez más una ventaja comparativa de la economía argentina, sin que se genere ningún beneficio con ello para su desarrollo, sino que, al contrario, se vuelve un ítem crucial en el costo argentino que la misma gestión dice querer reducir.